

**Asamblea General**

Sexagésimo noveno período de sesiones

**Documentos Oficiales**

Distr. general  
22 de diciembre de 2014  
Español  
Original: inglés

---

**Quinta Comisión****Acta resumida de la 24ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 18 de diciembre de 2014, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Ružička ..... (Eslovaquia)*Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos**Administrativos y de Presupuesto:* Sr. Ruiz Massieu**Sumario**

Tema 132 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015  
(continuación)

*Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas  
por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 25º, 26º y  
27º y sus períodos extraordinarios de sesiones 21º y 22º*

*Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución  
A/69/L.42: Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica  
muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban*

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

14-67522 (S)



Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.*

**Tema 132: del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (continuación)**

*Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 25º, 26º y 27º y sus períodos extraordinarios de sesiones 21º y 22º (A/69/615 y A/69/670).*

*Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/69/L.42: Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban (A/69/669 y A/C.5/69/14)*

1. **El Sr. Huisman** (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto), presentando el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 25º, 26º y 27º y sus períodos extraordinarios de sesiones 21º y 22º (A/69/615), recuerda que la Asamblea General, en sus resoluciones 63/263 y 65/281, decidió que todas las consecuencias financieras resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos durante el año, incluso de su período de sesiones de septiembre, debían presentarse anualmente a la Comisión. En el informe presentado se detalla el total de las necesidades presupuestarias, por valor de 52.073.200 dólares, para los bienios 2014-2015 y 2016-2017.

2. De esa suma, la cantidad de 25.048.800 dólares se utilizaría para financiar actividades de carácter permanente, por lo que ya figura en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. La cantidad de 10.097.400 dólares se refiere a autorizaciones para contraer compromisos de gastos aprobadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en 2014 con arreglo a la resolución 68/249 de la Asamblea General, y las consignaciones conexas se solicitan en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. En cuanto al resto de las necesidades, se propone sufragar 158.300 dólares con cargo a las consignaciones existentes y que se consigne el monto

de 12.301.900 dólares, que se imputaría al fondo para imprevistos para el bienio en curso.

3. Se propone también que, a partir del 1 de enero de 2015, se creen, en relación con la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, un puesto de categoría P-5, uno de categoría P-4 y siete de categoría P-3 para apoyar la realización de las actividades solicitadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus resoluciones 25/25, 26/20, 26/22, 27/1 y 27/21.

4. Los recursos adicionales netos por valor de 4.466.800 dólares para el bienio 2016-2017 se examinarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para dicho bienio.

5. Al presentar la exposición del Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/69/L.42, relativo a la investigación de las condiciones y circunstancias que dieron lugar a la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de los miembros que lo acompañaban (A/C.5/69/14), el orador dice que, con arreglo al proyecto de resolución, la Asamblea pediría al Secretario General que nombrara a un grupo de expertos con el cometido de examinar la nueva información y evaluar su valor probatorio y que la informara sobre los progresos realizados al respecto en su septuagésimo período de sesiones. Si la Asamblea aprueba el proyecto de resolución, en 2015 se necesitarían recursos adicionales por valor de 451.000 dólares se necesitarían para dar cumplimiento a esa solicitud. Dado que en el presupuesto por programas no se han previsto recursos para la realización de esas actividades, se propone que esa suma se apruebe con cargo al fondo para imprevistos.

6. **El Sr. Ruiz Massieu** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), presentando el informe de la Comisión Consultiva sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos (A/69/670), dice que la Comisión Consultiva considera que el informe del Secretario General debería tener una estructura que permitiera una lectura más fácil y debería estar resumido, lo que también reduciría los costos relacionados con su producción en los seis idiomas oficiales.

7. En cuanto a la financiación de las necesidades con cargo a los recursos existentes, la Comisión Consultiva considera que se puede absorber una suma superior a los 153.800 dólares que propone el Secretario General. En general, el Secretario General debería absorber las necesidades adicionales para sufragar actividades encomendadas por mandato en la medida de lo posible con los recursos existentes, al tiempo que asegura el cumplimiento efectivo de esos mandatos.

8. Las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre las reducciones específicas de recursos respecto de los compromisos de gastos relacionados con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos en 2014 no parecen haberse tenido en cuenta en la propuesta del Secretario General sobre las estimaciones revisadas. La Comisión Consultiva mantiene esas recomendaciones y recomienda que las necesidades adicionales propuestas para el bienio 2014-2015 se reduzcan en consecuencia.

9. Con sujeción a las observaciones y recomendaciones formuladas en su informe, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las propuestas del Secretario General.

10. Pasando al informe de la Comisión Consultiva sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/69/L.42 (A/69/669), el orador dice que, si bien la Comisión Consultiva no tiene objeciones a la suma de 400.100 dólares que se solicita en la sección 1 del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, examinó la situación de los gastos en relación con la sección 1 al 30 de noviembre de 2014 y recomienda que se absorba la suma.

11. La Comisión Consultiva no tiene objeciones a la suma adicional de 50.900 dólares solicitada en relación con la sección 2 del presupuesto por programas. La Comisión tiene previsto examinar en mayor detalle el modelo para la determinación de los costos del procesamiento de los documentos oficiales en los cuatro lugares de destino (Nueva York, Ginebra, Viena y Nairobi) en el contexto del examen del proyecto de presupuesto por programas para 2016-2017.

12. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, en caso de que la Asamblea apruebe el proyecto de resolución A/69/L.42, se necesitará una consignación adicional de 50.900

dólares, que se imputaría al fondo para imprevistos, en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

13. **La Sra. Ríos Requena** (Estado Plurinacional de Bolivia), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo ha tomado nota de que la aprobación del proyecto de resolución A/69/L.42 daría lugar a necesidades adicionales por valor de 451.000 dólares en el presupuesto por programas para el bienio en curso y apoya la consignación de esos recursos. Deben proporcionarse recursos suficientes con cargo al presupuesto ordinario para asegurar el cumplimiento de todos los mandatos aprobados por órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas.

14. **El Sr. Thöresson** (Suecia) dice que, en su calidad de segundo Secretario General, Dag Hammarskjöld ejerció una profunda influencia en la labor de las Naciones Unidas en el transcurso de su vida, y demostró una visión y un pragmatismo que sentaron las bases de las políticas y prácticas que arraigadas en la Organización. Si bien es mucho lo que se conoce acerca de su vida y sus contribuciones, el hecho que puso fin de manera abrupta y violenta a su vida sigue estando poco claro. El propósito del proyecto de resolución A/69/L.42 es arrojar luz sobre las circunstancias que rodearon al hecho trayendo a la luz una serie de documentos y escuchando los testimonios pertinentes de manera de poder poner término a la cuestión, por respeto a la memoria y la dignidad de Dag Hammarskjöld y de quienes perecieron con él.

15. **La Sra. Muthukumarana** (Sri Lanka), refiriéndose a las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos, dice que su Gobierno se opone a la investigación de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) relativa a Sri Lanka, dispuesta en la resolución 25/1 del Consejo, pues socava la soberanía y la independencia de un Estado Miembro. La investigación del ACNUDH viola el principio fundamental del derecho internacional según el cual deben agotarse los recursos nacionales antes de recurrir a los mecanismos internacionales. El Consejo de Derechos Humanos y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos han hecho caso omiso de ese principio. Su Gobierno sigue adelante con su propio proceso de rendición de cuentas, justicia, reconciliación y consolidación de la

nación, siguiendo las recomendaciones de la Comisión de Análisis de Experiencias y Reconciliación. La resolución 25/1 se centra en presuntos hechos de larga data y sienta un precedente que resultará problemático para muchos miembros de la comunidad internacional.

16. El Gobierno de Sri Lanka ha dejado claro que no va a cooperar con la investigación. Su delegación está preocupada por la manera arbitraria en que se ha llevado a cabo la investigación y por los gastos conexos. El extenso viaje realizado por los investigadores es motivo de preocupación, en particular teniendo en cuenta que solamente visitaron a muy conocidos críticos de Sri Lanka que no viven en el país. En consultas oficiosas, su delegación pedirá que se le responda acerca de la forma en que el equipo de investigación del ACNUDH pudo haber gastado todos sus fondos, habida cuenta de que una tercera parte de esa financiación estaba destinada al viaje a Sri Lanka que en realidad no se realizó.

17. Preocupa el hecho de que, en momentos en que el Consejo de Derechos Humanos se queja de limitaciones presupuestarias, se haya gastado la totalidad del monto asignado a una misión. El ACNUDH tiene escasos fondos para llevar a cabo su mandato ordinario, sin embargo, se le está pidiendo que disponga de ellos en una misión que obedece a motivos políticos, duplica los procesos internos en curso, se centra en hechos ocurridos más de cinco años atrás y no promoverá los derechos humanos a escala mundial porque generará oposición en lugar de cooperación.

18. **El Sr. Giorgio** (Eritrea) dice que su delegación aplaude a todos los que hacen contribuciones financieras voluntarias a la Organización. Sin embargo, el hecho de que una parte considerable de los recursos presupuestarios provengan de contribuciones voluntarias plantea sus propios desafíos, ya que introduce la imprevisibilidad y la incertidumbre en la labor de los órganos de derechos humanos, lo que puede repercutir en actividades esenciales para la promoción y protección de los derechos humanos.

19. Cuando se estableció el Consejo de Derechos Humanos, uno de los mandatos más importantes que se le confiaron fue la creación de instituciones, pero el nivel de financiación para la prestación de apoyo técnico y fomento de la capacidad con que cuenta es insuficiente. El número de resoluciones del Consejo de Seguridad con mandatos relativos a países concretos

aumenta cada año; además de la proliferación de mandatos relativos a países, a menudo se encomienda a más de un mecanismo que se ocupe de las mismas cuestiones en los mismos países. El Consejo de Derechos Humanos debe racionalizar su labor a fin de poder cumplir su mandato con eficacia y evitar la superposición de mandatos y la duplicación de actividades.

*Se levanta la sesión a las 10.40 horas.*